

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/1041 *Aprobadas Bases de selección para la formación de bolsa de contratación de monitor deportivo.*

Edicto

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobaron las siguientes bases para la formación de una Bolsa de Personal Laboral Temporal Monitor Deportivo.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE CONTRATACIÓN MONITOR DEPORTIVO
PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria consiste en la creación de una bolsa mediante concurso para la contratación como personal laboral temporal de un monitor deportivo afecto a la consecución por parte del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo de subvención solicitada del programa de Planes Provinciales de Cooperación, Obras y Servicios 2021 a la Excm. Diputación Provincial de Jaén para la promoción del deporte por parte de este Ayuntamiento. La contratación de la persona seleccionada o personas seleccionadas quedará condicionada a la consecución del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo de dicha subvención para esta actividad, quedando sin efecto la creación de la presente bolsa en caso de que dicha subvención no sea otorgada o, para su consecución, sea necesario cambiar o modificar la solicitud de la misma.

Al presente concurso podrán concurrir todas las personas interesadas que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan y presenten la solicitud en el lugar y plazo que se indican.

La presente bolsa tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2021. El funcionamiento de la misma se realizará conforme se determina en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos.

Para ser admitido en el proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna administración, ni estar inhabilitado para ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones a la fecha de presentación de la solicitud:

1) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente.

2) Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente.

Tercera.- Documentación a Aportar:

- Solicitud dirigida al Alcalde de Cabra del Santo Cristo conforme al modelo que figura en el Anexo I.
- Fotocopia auto compulsada del DNI.
- Fotocopia auto compulsada del título exigido en la base segunda.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia auto compulsada de la documentación aportada para la justificación de los méritos alegados.

Cuarta.- Lugar y Plazo de Presentación de las Solicitudes.

Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo en horario de 8.30 horas a 14.00 horas o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, durante 10 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinta.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde adoptará acuerdo en el plazo máximo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, junto a la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

Los aspirantes excluidos contarán con un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la citada publicación para subsanar los defectos que hayan motivado su

exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedaran definitivamente excluidos de la convocatoria, publicándose dicha exclusión en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Sexta.- Comisión de Valoración.

La comisión de valoración estará formada por funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento según Resolución de fecha 12 de marzo de 2021 expuesta en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

Séptima.- Selección de Aspirantes.

El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de los aspirantes, en función de la puntuación total del concurso. Los méritos a tener en cuenta estarán referidos a la fecha de presentación de la solicitud, y son los siguientes:

7.1. Meritos Profesionales.- (Puntuación Máxima: 4 puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados como monitor deportivo o monitor de educación y de tiempo libre en instalaciones deportivas de esta Administración local: 0,30.
- Por cada mes completo de servicios prestados como monitor deportivo o monitor de educación y de tiempo libre en instalaciones deportivas en una Administración pública distinta a esta Administración local: 0,10.

A efectos de determinar los periodos de trabajo, aquellos realizados mediante contratación a tiempo parcial, se computaran valorando únicamente las horas efectivamente prestadas conforme al contrato de trabajo.

7.2. Formación Especializada.- (Puntuación Máxima 3 puntos)

- Por cada titulación de las establecidas en el artículo 93.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía o que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría de monitor deportivo, pero diferente a la titulación específica exigida para dicha categoría y a las establecidas en el artículo 93.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del Deporte en Andalucía distinta a la aportada como requisito para el acceso a la participación en la presente bolsa: 1 punto.

7.3. Otra Formación.- (Puntuación Máxima 3 puntos).

La asistencia a cursos y jornadas como discente o como docente, siempre que estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta se valoraran conforme al siguiente baremo:

- De 15 a 30 horas: 0.05 puntos.
- De 31 a 50 horas: 0,10 puntos
- De 51 a 70 horas: 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas: 0,30 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos

- De 201 horas en adelante: 1,00 puntos.

Los cursos de menos de 5 horas o sin especificación de horas se puntuaran a razón de 0.02 puntos por curso.

En caso de empate tendrá preferencia el aspirante con mayor puntuación en el apartado 7.1. Si el empate persiste tendrá preferencia el aspirante con mayor puntuación en el apartado 7.2. Si aun así persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

Octava.- Funcionamiento de la Bolsa.

Una vez terminada la valoración, la comisión publicará los resultados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cabradelsantocristo.sedelectronica.es>) en la siguiente ruta:

PORTAL DE TRANSPARENCIA/BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL/2021/BOLSA MONITOR DEPORTIVO.

Se otorgará un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones si las hubiera se procederá a la publicación de la lista definitiva por los mismos medios, elevándola a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación definitiva.

Novena.- Propuesta de Contratación.

Una vez finalizado el proceso se procederá a contactar con el aspirante que haya obtenido mayor puntuación para su contratación hasta el 31 de diciembre de 2021 sin posibilidad de prórroga. Dicha contratación quedará condicionada a la obtención por parte del Ayuntamiento de la subvención solicitada con cargo a planes provinciales 2021 para la contratación de un monitor deportivo para la prestación de servicio de promoción deportiva. No se procederá a la contratación mientras no se haya obtenido la citada subvención. En caso de que esta no fuera concedida para la actividad deportiva o no se permitiere su gasto en la contratación de monitor deportivo por la Administración concedente, la presente bolsa quedará sin efecto.

La renuncia al puesto de trabajo por alguno de los aspirantes supondrá la exclusión de la misma, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE CONTRATACION MONITOR DEPORTIVO PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (ANEXO I)

D./D^a _____ con DNI. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ de la ciudad de _____, provincia de _____, tlfno. _____ y correo electrónico _____ a Vd.

EXPONE

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ la Convocatoria para crear bolsa de Monitor Deportivo como personal laboral temporal, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, es por lo que

SOLICITA

Tomar parte en la misma, para lo cual adjunta la documentación descrita en la base tercera de la convocatoria.

| Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. Presto mi consentimiento expreso para el tratamiento y la conservación de mis datos por este Ayuntamiento. | |
| Responsable | Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo |
| Finalidad Principal | Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. |
| Legitimación | Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. |
| Destinatarios | Los datos podrán cederse a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.aytocabradelsantocristo.com |
| <input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general. | |
| Responsable | Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo |
| Finalidad Principal | Envío de información sobre las actividades y servicios públicos. |
| Legitimación | Consentimiento |
| Destinatarios | Los datos se cederán a otras AA.PP. No hay previsión de transferencias a terceros países. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional |
| Información Adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.aytocabradelsantocristo.com |

Cabra del Santo Cristo, _____ de _____, de 2021.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO.

Cabra del Santo Cristo, a 12 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.